

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Noviembre Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021).

La señora DENYS BEATRIZ HURTADO MAESTRE, en representación de sus hijas D.M.A.H y M.D.A.H, presentó demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, por intermedio de apoderada judicial, contra el señor JHON ERICK ARRIETA MANJARREZ, la presente demanda fue inadmitida por auto de calendas 8 de Septiembre de 2021, allegando la parte actora, escrito de subsanación dentro del término legal, no obstante a ello, previo a librar el mandamiento de pago pretendido en la demanda, observa esta titular una inconsistencia con relación a la dirección de notificación del extremo ejecutado, ello si en cuenta se tiene, que a pesar de haberse manifestado que se desconoce el lugar de notificación en la ciudad de Valledupar, se denuncia una dirección electrónica, amen que se sustrae de la solicitud de medida cautelar que sí se conoce la dirección en donde labora el señor ARRIETA MANJARREZ, resaltándose que en dicho lugar, por expreso mandato legal, también puede ser notificado el ejecutado, por ello se requiere a la apoderada judicial aclare dicha inconsistencia, a fin de que sea procedente librar el mandamiento de pago pretendido.

Por último, reconózcasele personería jurídica a la doctora CLARIBET POLO CASTRO, para actuar dentro del presente asunto, como apoderada judicial de la señora DENYS BEATRIZ HURTADO MAESTRE, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. EJECUTIVO ALIMENTO
RADICADO: 2021-00281-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e6c92ca5d4370b8c87e9a006044d5290b0dcb8f9f6a5837632e897cf94a77b1

Documento generado en 26/11/2021 03:37:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>